

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
PLENO N° 25/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 5 DE MARZO DE 1997, HORA DE COMIENZO: 13 HORAS Y 30 MINUTOS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G°. P°. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G°. P°. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G°. P°. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del G°. P°. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente G°. P°. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- G°. P°. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. G°. P°. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. G°. P°. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. G°. P°. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz G°. P°. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente G°. P°. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.- G°. P°. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz G°. P°. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente G°. P°. I.U.-L.V.-C.A.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1.997, siendo las TRECE HORAS, y al objeto de celebrar, la VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, sometiéndose a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, APRECIACIÓN DE LA URGENCIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a consideración del Pleno la urgencia de la convocatoria, motivada como ya expuso a los Portavoces en la necesidad de que el presente acuerdo sea remitido a la Dirección General de Costas del Ministerio de Fomento para la emisión del informe preceptivo previa a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E., manifiesta su protesta, ya que, junto con las correcciones de Costas se han presentado otras elaboradas por los Servicios Técnicos que no han tenido tiempo material de estudiar. En este sentido se debía haber tratado en una Comisión Informativa de Urbanismo con objeto de estar debidamente informados.

Tras una serie de intervenciones entre el Sr. Concejal González Jiménez y el Sr. Alcalde-Presidente en el que se reproduce la protesta y justificación anteriormente expuesta, por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del R.O.F., se somete a votación la consideración del Pleno sobre el carácter urgente de la convocatoria, que resulta aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo relativa a corrección de errores materiales del documento del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Septiembre de 1996, del siguiente tenor literal:

"Una vez aprobado provisionalmente el proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, efectuado en sesión plenaria de 23 de Septiembre de 1.996, y remitido para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en 7 de Octubre de 1.996, se ha visto la necesidad de proceder a la rectificación y corrección de determinados errores materiales detectados en el citado proyecto, así como la adición de los determinantes efectuados por diversos organismos, en la emisión de los informes sectoriales correspondientes. Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo plenario, se adiciona el convenio urbanístico que, en desarrollo del citado acuerdo, se aprobó en sesión plenaria de 13 de Febrero de 1.997.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General.

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación y corrección de determinados errores materiales existentes en el proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en el documento

aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 23 de Septiembre de 1.996, y que actualmente se encuentra pendiente de su aprobación definitiva en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y que se refieren a los siguientes apartados:

1º.-1º.- En relación con la zona Marítimo Terrestre:

En el documento de aprobación provisional no viene marcada la línea de la zona marítimo-terrestre, por no existir un deslinde aprobado tras la Ley de Costas.

Por tal motivo durante el mes de febrero se ha remitido a la Dirección General de Costas 12 planos en donde se grafía en rojo el deslinde probable del dominio público marítimo-terrestre que está siendo informado por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Con objeto de que dicho documento se incorpore formalmente al P.G.O.U. con las determinaciones correspondientes es por lo que se propone la aprobación provisional de la citada documentación gráfica en la que se hará constar de forma expresa que la zona comprendida entre esta línea y el mar queda clasificada como suelo no urbanizable protegido por legislación especial.

Una vez aprobado, en su caso, el P.G.O.U., se efectuarán las adecuaciones necesarias mediante un documento refundido en la que se refleje de forma inequívoca tanto en la planimetría como en la ordenación dicha clasificación así como las servidumbres correspondientes según la clasificación de los terrenos costeros a la entrada en vigor de la Ley de Costas.

1º.-2.- En relación con las alegaciones, que habiendo sido estimadas, no han sido contempladas en la documentación aprobada.

Algunas de las alegaciones que habían sido informadas favorablemente y aceptadas expresamente no tuvieron reflejo ulterior en la documentación aprobada provisionalmente por lo que se procede a su rectificación en los planos, documentos y con la motivación siguiente:

<u>Alegación Nº</u>	<u>Nº Plano</u>	<u>Documento</u>	<u>Motivo</u>
62	29	Ficha S-15	Debe pasar a primer cuatrienio
62	29	Ficha S-17	Debe pasar a primer cuatrienio
98	18-21	Ficha S-42	Se debe cambiar la tipología característica de T4 a T3.
9	20	Ficha S-11	Se debe dividir el Sector-11 en dos pasando S-11 y S-11.2.

6	15	_____	Cambio tipología pasando de T4 a T3 en	AR-1, manzana-35
71	44	_____	Recoger viario con licencia urbanística	
41	35 y 39	_____	Rectificación de los límites de la U.E.-49 pasando la manzana-55 de AR-21 en su totalidad a urbano directo.	
24	16	_____	Cambio tipología manzana-96 AR-1 pasando de T4 a	T3
28	36	_____	Recoger viario con licencia urbanística	
110	36	_____	Unir las manzanas números 6-B y 112-B del AR-16 en una sola modificando el viario.	

1º.-3.- Consideraciones que han sido apreciadas por los Servicios Técnicos a instancias de particulares.

Examinada la documentación aprobada se ha observado una serie de errores, que se han expuesto mediante escritos en un caso, y en otro, de oficio, para evitar futuras correcciones al documento aprobado; procediéndose a relacionar a continuación:

Nº Registro	Consideraciones	Plano
12.996 (12-XI-96)	Incorporar un suelo no urbanizable a la UE-37bic (Turániana) 25 y 21	
13.501 (22-X-96)	Cambio tipología manzana-87 del AR-21 pasando a una E.U. 36	
11.827 (16-X-96)	Sacar de la UE-63.2 la manzana definida por las Calles C/ Antonio Bienvenida, Diego Puerta, Manolete y Belmonte.	
11.587 (11-X-96)	Debe continuar la parcela D-83, según Plan Parcial Roquetas de Mar con T-4	
13.806 (29-XI-96)	Cambio de delimitación unidad de ejecución 46.1 35	
894 (24-I-97)	Sacar del S-22 S.U.N.P. para pasar a U.E. 36	

1º.-4.-Rectificación de errores que han sido apreciados por los Servicios Técnicos o derivados de acuerdos municipales.

1º.- Incluir Parcela de uso deportivo Equipamiento 49 Primario en Playa Serena.

2º.- Pasar a Tipología T4 a T3, de la manzana 33 del área de reparto discontinúa, la parcela municipal junto al Colegio Público Blas Infante. Plano número 38.

3º.- A las normas 201 párrafo segundo y 424, apartado e), párrafo segundo, se añadirá el siguiente texto: "En la Carretera de La Mojonera tramo comprendido entre el cruce con C/ Villanova La Geltrú, al límite con el término Municipal de VÍcar, la altura mínima obligatoria se establece en dos plantas (B + 1).

4º.- Rectificar alineaciones Calle Santander del plano nº 37 y Avda. Antonio Machado del plano nº 41.

5º.- Los patios abiertos a fachada, solamente se permitirán a partir de la primera planta, debiendo ésta mantener la alineación oficial.

SEGUNDO.- Incluir en el documento del P.G.O.U. el Convenio Urbanístico firmado entre este Ayuntamiento y S.A.T. Hortichuelas, de conformidad con lo establecido en la aprobación provisional del citado P.G.O.U. y en el acuerdo plenario de 13 de Febrero de 1.997 efectuado en cumplimiento del mismo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo junto con la planimetría corregida debidamente diligenciada a la Dirección General de Costas del Ministerio de Fomento, y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Una vez aprobado, en su caso, el P.G.O.U., se efectuarán las adecuaciones necesarias mediante un documento refundido en la que se refleje de forma inequívoca tanto en la planimetría como en la ordenación dicha clasificación así como las servidumbres correspondientes según la clasificación de los terrenos costeros a la entrada en vigor de la Ley de Costas."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Secretaría General.
- Informe de los Servicios Técnicos.
- Planimetría:
 - Copia de doce planos de ordenación del litoral.
 - Copia de diez planos de las alegaciones no contempladas (números 21, 15, 44, 35-39, 16, 2 planos del 36 y 17-20) y fichas del Sector 15 y 17.

- Copia de seis planos de las rectificaciones a instancia de parte (números 25, 21, 36, 39, 47 y 2 planos del 35).
- Copia de tres planos de rectificaciones de oficio (números 18, 37 y 41).
- Convenio urbanístico suscrito el día 4/3/97 con la Sociedad Agraria de Transformación Las Hortichuelas.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien oídas las explicaciones técnicas, manifiesta que el asunto se debía de haber sometido a la Comisión Informativa de Urbanismo, teniendo dudas sobre la rectificación relativa a las alturas. Contestándole el Sr. Delegado de Urbanismo, que la rectificación de la altura se efectúa a instancia de los Servicios Técnicos con objeto de dar viabilidad y la construcción de viviendas a un sector social localizado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que a los efectos de la ordenación, es más conveniente mantener la Ordenanza en cuanto a altura de las viviendas, debiendo efectuarse las correspondientes correcciones técnicas para posibilitar la gestión urbana.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que la cláusula de las alturas está circunscrita a un ámbito territorial concreto, y aunque está en desacuerdo con la forma de tramitar la rectificación, está de acuerdo en el fondo.

Tras una breve deliberación, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, levanto la presente acta en siete folios numerados, a la que se une como anexo único el Convenio Urbanístico suscrito el día 4/3/97 con la Sociedad Agraria de Transformación Las Hortichuelas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COSTAS
MINISTERIO DE FOMENTO
MADRID

Adjunto le remito a V.I. certificado del acuerdo Plenario de fecha cinco de Marzo del actual, relativo a corrección de errores materiales del documento del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Septiembre de 1996, así como la planimetría debidamente diligenciada, para su conocimiento y a los efectos de la emisión del informe preceptivo.

Roquetas de Mar (Almería) a 6 de Marzo de 1997
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo Gabriel Amat Ayllón

ILTMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE COSTAS
MINISTERIO DE FOMENTO
ALMERIA

Adjunto le remito a V.I. certificado del acuerdo Plenario de fecha cinco de Marzo del actual, relativo a corrección de errores materiales del documento del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Septiembre de 1996, así como la planimetría debidamente diligenciada, para su conocimiento y a los efectos de la emisión del informe preceptivo.

Roquetas de Mar (Almería) a 6 de Marzo de 1997

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo Gabriel Amat Ayllón